



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022

Ref.: Verbal reivindicatorio

Auto requiere y decreta emplazamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00396-00

1. Téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes que la parte pasiva cumplió con lo ordenado en el numeral 4.1. del auto adiado 14 de octubre de 2022 (PDF 023), respecto de la instalación de la valla en el predio objeto de litigio y acreditó el pago de la inscripción del oficio ante la ORIP respectiva (PDF 027).

Una vez se acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40316147, se ordenará la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, tal y como lo prevé el inciso final del numeral 7° del artículo 375 del CGP.

2. Requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, con el fin de que informen el trámite dado al oficio No. 1864/2022, mediante el cual se solicitó la **INSCRIPCIÓN** de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40316147, que fuere comunicado a dicha autoridad mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2022 y cuyo pago de registro se realizó por la parte interesada el día 17 del mismo mes y año mediante el turno 2022-74153.

Secretaría, oficiese a la precitada entidad con copia del archivo **PDF 025 y del folio 2 del PDF 027** del plenario.

3. DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO de las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de litigio en la forma y términos previstos en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P. **Secretaría** proceda de conformidad con lo estipulado en el artículo 10° del de la Ley 2213 de 2022.

4. Agréguese en autos la respuesta brindada por el Fondo para la Reparación a las Víctimas – FRV (PDF 029).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 193 del 19 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f73087a47c74a75b05ad2f8ae57ca51994df0c1404e4273caa68c8dfb96fd64**

Documento generado en 16/12/2022 03:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>